



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 15

Martes 20 de enero de 1959

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Caja de Recluta número 56

Junta de Clasificación y Revisión

Debiendo de dar comienzo los juicios de revisión de los individuos y expedientes pertenecientes al reemplazo de 1959, se dictan por esta Junta las instrucciones siguientes:

1.ª La revisión de las operaciones practicadas por las Corporaciones municipales en el presente año, darán principio ante esta Junta, a las diez de la mañana, por el orden y las fechas que se indican en el calendario que se inserta a continuación.

2.ª Los expedientes individuales, con sus correspondientes cubiertas, se ajustarán en todas sus partes al nuevo modelo expuesto en esta Dependencia y con cuatro filiaciones por cada mozo alistado.

3.ª Las actas de alistamiento, rectificación y cierre del mismo, deberán tener entrada en esta Junta inmediatamente después de cerrar el alistamiento (segunda quincena de febrero), acompañando a las mismas certificado del número de habitantes de la localidad de derecho y hecho y jornal de un bracero.

4.ª Si se presentara algún caso dudoso de inclusión, debe optarse siempre por incluir, poniendo en observaciones la duda surgida con lo cual, de no proceder la referida inclusión, recibirían la oportuna comunicación haciéndoselo constar así, en las exclusiones se hará constar el distrito por el que fueron incluidos y localidad.

Prórrogas de 1.ª clase

Los expedientes de prórrogas de 1.ª clase constarán de:

1.ª Certificado de Unicidad, en el que figuren el mozo y todos los familiares del mismo incluidos los hermanos fallecidos y políticos.

2.ª Certificado de Amillaramiento, en el que también figuren todos los anteriormente citados, con relación a la riqueza que por territorial, rústica, pecuaria, urbana e industrial y sueldos o subsidios, disfrute el mozo y cada una de las personas de la familia, así como si ha sido revisado por el Catastro y año en que lo fué, y si la contribución rústica, urbana e industrial, inscrita en dicha certificación es (con Paro Obrero o sin él) y si posee bienes en otro lugar distinto al de su residencia, acompañando declaración jurada de los que puedan poseer tanto en España como en el extranjero.

3.ª Información testifical.

4.ª Parecer del teniente alcalde.

5.ª Dictamen del Sindicato.

6.ª Acuerdo del Ayuntamiento en el que se haga constar de una manera concreta si considera o no al mozo con derecho a los beneficios que solicita, teniendo muy presente que de no acreditarse debidamente la pobreza, deberán ser reintegrados todos los documentos con arreglo a la Ley del Timbre.

Ampliación de expediente de prórroga de 1.ª clase

Los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1955-57, que por hallarse disfrutando prórroga de 1.ª clase, deban revisar, constarán de los documentos siguientes:

1.º Instancia del interesado solici-

tando la continuación de la prórroga.

2.º Certificado de existencia y estado de la persona que da derecho a la prórroga.

3.º Certificado expedido por la Alcaldía en el que harán constar si han variado o no las circunstancias por las cuales le fué concedida la primera prórroga.

4.º Acuerdo del Ayuntamiento manifestando concretamente si se le considera o no con derecho a los beneficios que solicita, debiendo ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre todos los documentos, en el caso de que no se acreditase debidamente la pobreza.

Los mencionados expedientes serán fallados por los Ayuntamientos y remitirán a esta Junta copia del acta celebrada a tal fin, juntamente con los mismos, tan pronto hayan terminado su tramitación, a fin de facilitar el estudio de los mismos. (Ajustándose al expuesto en esta Dependencia).

Prórrogas de 2.ª clase

Las peticiones de prórroga de 2.ª clase, por estudios, deberán ser solicitadas durante los meses de mayo y junio, tanto las correspondientes al reemplazo de 1959 como las de los reemplazos anteriores que tengan derecho a ello, mediante instancia reintegrada con póliza de 3,00 pesetas, dirigida al señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja de Recluta, acompañando a la misma los documentos siguientes:

1.º Certificado de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos

que le faltan para terminar la carrera, expedida por el Director del Establecimiento Oficial o Academia en que curse sus estudios, o por su profesor particular su fuere privada.

2.º Certificación de asignaturas aprobadas y cursos académicos en que lo fueron.

3.º Certificación del Jefe del Establecimiento de Enseñanza o profesor particular referente a su aplicación y comportamiento escolar.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la autoridad civil, siendo reintegrados cada uno de estos documentos con una póliza de 3,00 pesetas.

Es de tener muy en cuenta que únicamente en los meses señalados se admitirán las instancias de referencia, debidamente documentadas, y que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de-ellas, como tampoco cursadas a la Superioridad, como gracia especial, por estar así dispuesto. Estas prórrogas podrán ser solicitadas únicamente por los individuos que estén declarados útiles para todo servicio o para servicios auxiliares.

Las revisiones de los mozos y expedientes de los remplazos de 1955 y 1957, que se hallen clasificados excluidos temporales y en disfrute de prórroga de 1.ª clase, con arreglo a lo que previenen los artículos 103 y 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, tendrán lugar los días y horas que se determinan en el presente calendario para el reemplazo de 1959, es decir, que cada Ayuntamiento revisará los tres reemplazos en el mismo día.

Los mozos de los reemplazos de 1955-57 que deban sufrir revisión ante esta Junta, por estar clasificados excluidos temporales, no serán reconocidos en el Ayuntamiento ni es necesario que los comisionados sean portadores de documentación alguna de los mismos mozos, y únicamente traerán consigo la relación en la cual anotarán los fallos. De aquellos que por residir fuera de los Ayuntamientos por los que fueron alistados, no puedan acudir el día señalado para la revisión, deberán los comisionados dar cuenta a la Junta de la residencia y domicilio de los mismos.

Los Ayuntamientos que tengan mozos excluidos totales o temporales por hallarse sufriendo condena, deberán presentar en esta Junta de Clasificación certificado de permanencia en la prisión expedido por el Director del Establecimiento de donde se hallaren y los mozos que se encuentren en libertad definitiva provisio-

nal o prisión atenuada deberán hacer su presentación en esta Junta.

Si algún Ayuntamiento no figurase en el presente calendario deberán consultar a esta Junta respecto a la omisión.

Cuantas dudas puedan suscitarse en los Municipios para la aplicación de estas instrucciones las consultarán los secretarios a esta Junta, bien por escrito o personalmente, durante las horas de oficina y tendrán muy en cuenta cuanto determina el artículo 187 del citado texto legal.

Muy importante.—Si el padre de algún mozo cumple los 60 años de edad en cualquier día dentro del año del alistamiento del mismo los señores alcaldes advertirán a los mozos en el acto de la clasificación que pueden alegar dicha causa, para que se les instruya el expediente de prórroga de 1.ª clase a que tienen derecho, siempre que deseen hacer uso de este beneficio y circunstancias distintas no lo impidan; bien entendido que, de no alegarlo en este momento, perderán los referidos derechos.

Nota.—No se dará por recibido ningún documento que no tenga el número de orden del Ayuntamiento asignado por esta Junta en el año de 1956.

OTRA.—Pueden contraer matrimonio todos los mozos que disfruten prórroga de 1.ª clase, siempre que justifiquen que continúan manteniendo a la persona que da derecho a la misma, este permiso será solicitado del señor presidente de la Junta de Clasificación; el aludido matrimonio no da beneficios a ningún miembro de la familia respecto a concesión de prórrogas de 1.ª clase.

Día 2 de abril

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almagraz de la Mota, Almenara de Adaja, Amusquillo, Arroyo, Ataquiñes, Bahabón y Barcial de la Loma.

Día 3

Barruelo, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Berceo, Berceo, Berceo, Berceo, Bobadilla del Campo, Bocigas, Bocos de Duero, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves y Cabezón.

Día 6

Cabezón de Valderaduey, Cabrerros del Monte, Campaspero, Campillo (El), Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpío, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobol y Castrodeza.

Día 7

Castromembibre, Castromonte, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, La Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte y Corcos.

Día 8

Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuen-saldaña, Fuente el Sol, Fuente Olmedo y Gallegos de Hornija.

Día 9

Gatón de Campos, Gería, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Llano de Olmedo, Manzanillo, Marzales, Matapozuelos y Matilla de los Caños.

Día 10

Mayorga de Campos, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montea-legre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes y La Mudarra.

Día 13

Muriel, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, La Parrilla, Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija y Pesquera de Duero.

Día 14

Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pobladora de Sotiedra, Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puñas, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba, y Quintanilla del Molar.

Día 15

Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro, Renedo de Esgueva, Roales de Campos, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Cebrían de Mazote y San Llorente.

Día 16

San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de

Latarce, San Pelayo, San Román de la Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia, San Vicente del Palacio, Sardón de Duero y La Seca.

Día 17

Serrada, Siete Iglesias de Travancos, Simancas, Tamariz de Campos, Tiedra, Tordehumos, Torre de Esqueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelabátón, Torrescárceles y Traspinedo.

Día 20

Trigueros del Valle, Tudela de Duero, La Unión de Campos, Urones de Castroponce, Uruña, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Valdebarro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Valverde de Campos y Vega de Ruiponce.

Día 21

Vega de Valdetronco, Velascálvaro, Velilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vitoria del Henar, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villabragima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villaco y Villacreces.

Día 22

Villaesper, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba, Villalón de Campos y Villamuriel de Campos.

Día 23

Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Villaseñor, Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villaviciencia de los Caballeros, Villavieja del Cerro, Wamba, Zaratán, La Zarza y Zorita de la Loma.

Día 24

Tordesillas y Peñafiel.

Día 27

Nava del Rey, Medina de Rioseco y Olmedo.

Día 28

Medina del Campo.

Días 4, 5, 6, 11, 12, 14 y 15 de mayo
Valladolid.

Días 18 y 19

Incidencias.

Se recuerda a todos los señores secretarios den cumplimiento en todas sus partes a la Circular número 2.654 de fecha 12 de diciembre de 1955, así como a la nota que se adjuntaba a la misma.

Valladolid, 14 de enero de 1959.—El coronel presidente, Marcelino Asenjo Espinosa.

98

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BUSTILLO DE CHAVES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por el plazo de diez días, la rectificación del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1958 y su cuaderno auxiliar para oír reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

Bustillo de Chaves, 12 de enero de 1959.—El alcalde-presidente, Edilberto López

84—103

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Formados los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana de este Municipio para el ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Castro nuevo de Esgueva, 12 de enero de 1959.—El alcalde, Victorino Ruiz.

95—104

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Formados los padrones de los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica para 1959, se exponen al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 10 de enero de 1959.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

53—105

CUENCA DE CAMPOS

Debidamente confeccionados y en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por el término de quince días y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Padrón de desagüe de canalones y goterales, para el año 1959.

- 2.º Padrón de bicicletas, para 1959.
- 3.º Padrón de rodaje de carrós, para 1959.
- 4.º Padrón sobre vino común o de pasto, para 1959.
- 5.º Padrón de reses porcinas, para 1959.
- 6.º Padrón matrícula del arbitrio sobre perros, para 1959.
- 7.º Padrón sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales, para 1959.

Cuenca de Campos, 15 de enero de 1959.—El alcalde, M. Díez.

114—106

FUENTE OLMEDO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para su examen y reclamaciones.

Fuente Olmedo, 15 de enero de 1959. El alcalde (ilegible).

115—107

MEGECES

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Megeces, 10 de enero de 1959.—El alcalde, Eusebio Martín.

118—108

PORTILLO

Solicitadas las devoluciones de las fianzas definitivas del aprovechamiento de maderas en los montes de estos propios, «Arenas» (D-III-9) y «Tamarizo Nuevo», por el adjudicatorio herederos de don José Aragón Yusta, vecino de Medina del Campo, correspondiente a la campaña forestal de 1957-58, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de Contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 12 de enero de 1959.—El alcalde, A. Sanz.

74—109

PORTILLO

Haciendo uso de la facultad que confiere el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación Municipal, el próximo día 2 de febrero, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas

de cortas de pinos que a continuación se detallan:

*Denominación del monte
y tipo de subasta*

«Arenas» (B-II-5), 261.900 pesetas.

«Arenas» (C-II-8), 279.000 pesetas.

«Llano de San Marugán», 120.600 pesetas.

«Tamarizo Nuevo» (A-II), 342.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas pueden ser examinados en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles anteriores al de la celebración de la subasta.

La admisión de pliegos o plicas tendrá efecto desde esta fecha hasta las trece horas del día anterior hábil a la subasta.

Portillo, 19 de enero de 1959.—El alcalde, A. Sanz. 157—110

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitadas las devoluciones de las fianzas definitivas de los aprovechamientos de 15 cárceles de leña y 3.010 cargas de ramaje en el monte «Marinas de Arriba» de los propios de esta Comunidad, correspondiente a la campaña forestal de 1957-58, por el adjudicatario don Julián Pérez de Pablos, vecino de Mojados, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 13 de enero de 1959.—El alcalde, A. Sanz. 97—111

QUINTANILLA DE ARRIBA

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Quintanilla de Arriba, 12 de enero de 1959.—El alcalde, Aurelio Atranz. 73—112

QUINTANILLA DE ONÉSIMO

La segunda subasta de aprovechamiento de resinas en el «Pinar de Abajo», de los propios de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, bajo el tipo de tasación de veintiocho mil ochocientas sesenta pesetas.

Los licitadores presentarán sus solicitudes hasta las catorce horas del día anterior a la fecha de la subasta, a la que acompañarán el certificado resinero y el resguardo de haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento de la tasación, que asciende a la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, y declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, y por tratarse de segunda subasta podrán tomar parte en la misma todos los fabricantes con certificado de industrial resinero cualquiera que sea la comarca a que pertenezcan.

Quintanilla de Onésimo, 10 de enero de 1959.—El alcalde, E. García. 156—113

ROALES DE CAMPOS

Formados por este Ayuntamiento los padrones que seguidamente se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, a fin de que, durante los expresados plazos, puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes:

Padrón de Beneficencia, por el plazo de quince días.

Padrón sobre el arbitrio de rústica, por quince días.

Padrón sobre el arbitrio de urbana, por quince días.

Padrón sobre el arbitrio de vinos, por diez días.

Padrón sobre tránsito de ganados, por diez días.

Padrón sobre rodaje de vehículos, por diez días.

Rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Roales de Campos, 11 de enero de 1959.—El alcalde, Lucio Cadenas. 119—114

TORDESILLAS

El próximo día 30 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, la cuarta subasta de 1.231 pinos del monte de «Vega-Zapardiel», de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta mil pesetas (180.000).

La presentación de pliegos será hasta las once horas del día de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo preciso certificado de las clases A, B o C.

Tordesillas, 16 de enero de 1959.—El alcalde accidental, Teodoro Rodríguez López. 140—115

WAMBA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al 31 de diciembre de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para su examen y reclamaciones.

Wamba, 14 de enero de 1959.—El alcalde, L. Caño. 117—116

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafel Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 148 de 1955, se sigue sumario por el delito de hurto, contra Edmunda Hernández Alvaro, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las condiciones que a continuación se expresan, los siguientes bienes:

Cuatro metros de tela viscosilla; tasados en 40 pesetas.

Dos tohallas pequeñas, rosa y amarilla; en 30 pesetas.

Un trozo de tela, color crema, de un metro, aproximadamente, de largo; tasado en 15 pesetas.

Tres camisas de mujer, de lana, una azul, otra rosa y otra blanca; en 120 pesetas.

Cinco metros de tela viscosilla; tasados en 50 pesetas.

Total, 255 pesetas.

CONDICIONES

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario (ilegible). 126—117